

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN № 639/2021.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND № 575/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 23 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la Repúb ica.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.410/2021, del 05 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECFETO N° 5.161/2021, HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

La Resolución SND N° 575/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Las notas identificadas como expedientes N° 2.556/2021, de fecha 14/06/2021 y N° 2.557/2021, de fecha 14/06/2021, suscripta por el Señor Gustavo Borgog non, en su carácter de Presidente de la UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, en la cual solicita la habilitación de las instalaciones deportivas del Jabalíes Rugby Club – Propiedad de los Jardines/Plaza Concordia de Luque y Santaní Rugby Club – Campo de Deportes de la Diben Ciudad de San Estanislao.

El proveído de fecha 17/06/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 5.410/2021, "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.161/2021, HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" y la Resolución N° 575/2020, de fecha 16 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita la ampliación de la resolución para la habilitación correspondente de entrenamiento. Lugares a ser habilitados: 1. Jabalíes Rubby Elub - Propleda I los Jardines/Plaza Concordia de Luque; 2. Santaní Rugby Clab - Campe Deportes de la Diben Ciudad de San Estanislao.

MG. ARNALDE J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

venida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675 www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis Director General de Asesoria Jaridica Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Rieardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN № 639/2021.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND № 575/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente ce la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley № 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley № 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los octos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 325/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación de los lugares de entrenamiento remitido por la Unión de Rugby del Paraguay, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso a la Señora Ministra de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho, en la cual establece la designación del señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RESUELVE:

Ampliar la Resolución SND Nº 575/2020, de fecha 16 de julio de 2020, en cuanto Artículo 1°.a la habilitación de más lugares de práctica de Rugby, conforme detalle:

1. Sede de Jabalíes Rugby Club

Propiedad de los Jardines, sito en las calles Capitán Valois Rivarola y Cruz del Chaco, frente a la Ciclovía de la Ciudad de Luque

Plaza Concordia sobre la calle Del Maestro y Boqueron del Co Barrio de la Ciudad de Luque, sede de Jabalíes Rugtay Club.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 MG9ANAL XO J. CHAMORRO U. www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

CENERAL DE GABINETE SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

wan Carlos Cañize Denis Director General de Asesory Juridica Secretaria Nacional de Deportes Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes

Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República





Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN № 639/2021.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND № 575/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

- 2. Campo de Deportes de la Ex-Diben, ubicado sobre la Ruta 10 de la Ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro, sede de Santaní Rugby Club.
- Artículo 2°.- Establecer que la Unión de Rugby del Paraguay, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID 19.
- Artículo 3°.
 Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido; archiva

bic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República ARNALIO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ng. Juan Carlos Caniza Denis Prector General de Assoria Jurídica Secretaria Nacional de Deportes